



MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **29 NOV. 2017**

VISTO:

El Expediente N° 04776-2017, Informe N° 159-2017-AREA DE DEFENSA y SEG.HOSPITALRIA/HH/MINSA, sobre Plan de Contingencia por Navidad 2017 y Año Nuevo 2018 del Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la citada Ley, en su Art. 10°, establece que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños así como restablecer la salud de la persona y de la población; conformado por diversos procesos, ente ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobado por Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, señala el procedimiento para la elaboración de planes de contingencia para emergencias y desastres, precisando que la contingencia es un hecho o evento que puede suceder o no. Para el efecto se refiere a un evento particular potencialmente desastroso que afectaría a un escenario geográfico definido; la elaboración de planes de contingencia están sujetos a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que puede afectar a la salud de las personas, al ambiente a los establecimientos de salud, y que para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias, situación que debe ser considerado como tal por la autoridad de salud;

Que, la Unidad de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres (UGRED) del Hospital de Huaycán, elabora y propone el "Plan de Contingencia por Navidad 2017 y Año Nuevo 2018", a partir del 20 de diciembre 2017 al 03 de enero 2018, periodo durante el cual se genera la concurrencia masiva de la población a lugares públicos, el incremento de viajes, alta concentración del público en lugares de celebración, estos hechos constituyen probables causas de accidentes, incrementando el riesgo de ocurrencia de una emergencia por la congestión vehicular y la probable proliferación de accidentes



Y. HILARIO F

de tránsito entre otros factores condicionantes del despliegue masivo de la población en general, por lo que se hace imprescindible aprobar el plan de contingencia propuesto;

Que, considerando los lineamientos que anteceden, el referido plan tiene como objetivo general, responder oportunamente ante un incremento de la demanda de pacientes como producto de la movilización masiva de personas durante las festividades por fiestas navideñas y año nuevo y tiene como objetivo específico, dar atención inmediata y oportuna en caso de emergencias, asignando funciones a los trabajadores que se encuentra de turno;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son actividades que se desarrollan al interior del hospital, con acciones preparatorias y medidas que comprenden la organización de recursos humanos y materiales disponibles para la prevención y el control de situaciones de emergencias y desastres con la preparación y capacitación al personal en general, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 188-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "Plan de Contingencia Navidad 2017 y Año Nuevo 2018" del Hospital de Huaycán, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en diez y nueve (19) folios forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Coordinadora del Comité Operativo de Emergencia – COE del Hospital de Huaycán, se avoque al seguimiento, implementación y desarrollo del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
J. Sánchez
Dr. Jorge Luis Sánchez Veintimilla
R.M.P. 29588
DIRECTOR

- JLSV/yhf.-
DISTRIBUCION
 Dirección.
 U. Administración.
 Asesoría Legal.
 O. Comunicaciones
 UGRED.
 Archivo.